

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 JUL 20171

RES.H-N° 0924/17

Expte. 4.108/17

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa FH-02/17 relacionada con la provisión de artículos de oficina y papelería para las diversas áreas de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que para un normal desarrollo de las actividades de las áreas administrativas y académicas resulta necesaria la adquisición de los bienes detallados en la Solicitud de Compras autorizada;

Que se dio cumplimiento a la gestión de compras según trámite dispuesto por

reglamentación vigente para Contrataciones del Estado, solicitándose cotización a firmas del medio;

Que recepcionadas y analizadas las cotizaciones y muestras presentadas, la Comisión Evaluadora designada presenta informe sobre el resultado obtenido;

Que se realizó el preventivo de presupuesto para atender el presente gasto mediante comprobante HUPR. 23/17;

Que asimismo se informa que la firma Librería Lerma SRL se encuentra encuadrada en causal de desestimación no subsanable según Artículo 66, inc. a) del Decreto 1030/16;

Que la UOC enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa, según lo previsto en el Art. 25 d) del Decreto 1023/2001, Articulo 14 del Decreto 1030/16 y Articulo 50 de la Disposición Nº 62-E/2016;

Que las firmas oferentes han sido notificadas del Dictamen de la Comisión Evaluadora de la contratación que se tramita en estas actuaciones;

Que el servicio de Asesoría Jurídica de la UNSa. tomó intervención concluyendo en el Dictamen Nº 17.266, que no hay objeción legal que formular;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma Librería Lerma SRL, CUIT 30-70986757-8, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 635, por encontrarse encuadrada en causal de desestimación no subsanable, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR en Contratación Directa FH-02/17 la compra de útiles de oficina y papelería para destinarse a la provisión de las diversas áreas de esta unidad académica, según informe de la Comisión Evaluadora designada, a las siguientes firmas:

- HERSAPEL S.R.L., CUIT N° 30-63371747-4, con domicilio en Francisco Arias 855 de esta ciudad, los ítems: Alternativa 1 (10 un), 3 (20 un), 4 (100 un), 5 (50 u), Alternativa 8 (100 un), Alternativa 9 (100 un), Alternativa 10 (50 un), Alternativa 11 (50 un), 12 (10 cajas), 13 (10 cajas), 14 (15 cajas), 15 (15 cajas), 16 (48 un), 17 (48 un), Alternativa 21 (100 un), 22 (10 cajas), 23 (10 cajas), 24 (10 cajas), 25 (10 cajas), 26 (10 cajas), 30 (2 cajas), 33 (50 un), 41 (50 un), 42 (1 caja), 44 (4 cajas), 45 (4 cajas), Alternativa 46 (5 cajas), Alternativa 47 (5 cajas), 48 (300 un), 49 (300 unidades), 50 (1 caja), 51 (80 un), 52 (30 un), 55 (250 un), 56 (10 un), 57 (10 cajas), 61 (10 un), 62 (20 un), 63 (10 un), 64 (30 un), Alternativa 65 (2 litros), Alternativa 66 (2 litros), 67 (5 un), 68 (5 un), 69 (5 un), 72 (2 un), 73 (4 un), 75 (2 un) y 76 (8 un) por la suma total de pesos setenta y cuatro mil seis con 20/100 (\$ 34,006,20).

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (0387) 4255458

..//

RES.H- N° 0924/17

Expte. 4.108/17

- LIBRERÍA SAN PABLO SRL, CUIT N° 30-58351679-0, con domicilio en Caseros N° 755 de esta ciudad, los siguientes ítems: 2 (40 un), 6 (50 un), 7 (50 un), 27 (10 cajas), 28 (20 cajas), 29 (10 un), 31 (100 un), 32 (100 un), 34 (30 un), 35 (40 un), 36 (20 un), 37 (20 un), 38 (20 un), 39 (10 un), 40 (30 un), 43 (30 un), 53 (100 un), 54 (1000 un), 58 (100 un), 59 (80 un) y 70 (3 un) por la suma total de pesos treinta y tres mil cuarenta y cuatro con 40/100 (\$33.044,40).

RESUMEN

Hersapel	\$ 74.006,20
Libr. San Pablo	\$ 33.044,40
TOTAL	\$ 107.050,60

SON: PESOS CIENTO SIETE MIL CINCUENTA CON 60/100.

ARTICULO 3°.- DISPONER el incremento de la cantidad a adjudicar de los renglones: 2 a 40 unidades, 40 a 30 unidades, 46 a 5 cajas, 47 a 5 cajas, 70 a 3 unidades, 76 a 8 unidades, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el aprovisionamiento de útiles de oficina y a la existencia de presupuesto para asumir el aumento de cantidades propuestas para los renglones enumerados, según lo prevé la reglamentación vigente en el Artículo 100 del Decreto 1030/16.

ARTICULO 4°.- DECLARAR DESIERTOS los renglones 18, 19, 20, 60, 71, 74 y 77 por no haber sido cotizados.

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR a las partidas presupuestarias el importe que se consigna en cada caso:

R.0020.027.004.022.16.02.00.00.24.00.2.3.1.0000.1.21.3.4 = \$25.737,70

R.0020.027.004.022.16.02.00.00.24.00.2.6.2.0000.1.21.3.4 = \$24,00

R.0020.027.004.022.16.02.00.00.24.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 = \$67.738,50

R.0020.027.004.022.16.02.00.00.24.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 = \$6.499.80

A.0020.027.004.005.11.02.00.00.24.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 = \$ 5.211,60

A.0020.027.004.005.11.02.00.00.24.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 = \$1.839,00

\$ 107.050,60

ARTICULO 6°.- DESAFECTAR la suma de pesos doce mil ochocientos dos con 62/100 (\$ 12.802,62) de la partida A.0020.027.004.005.11.02.00.00.24.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 7º.- REMITASE copia a la Dirección Administrativa Contable y Dpto. Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

ATH

STELLA MARIS MIMESSI SECRETARIA ADMINISTRATIVA Facultad de Humanidades - UNSa Total Salita

Dr ANGEL ALEJANDRO MUIDREJO DECANO

Facultad Humanidades - UNSa